



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 648 del 19 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00099-00**, instaurada por la señora **MARÍA PATRICIA AGUDELO ARENAS (C.C. 21.553.640)** y el señor **RAMÓN JAVIER AGUDELO ARENAS (C.C. 98.451.670)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o de lo contrario deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	Media Luna
<b>MUNICIPIO:</b>	Betania
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-091-00-01-00-00-0020-0032-0-00-00-0000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	004-47896 ORIP de Andes (actual) 005-16637 ORIP de Ciudad Bolívar (Antiguo)
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	6 Ha + 4920 m2

<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 202682 en línea quebrada que pasa por el punto 202690 en dirección oriente hasta llegar al punto 202689 en colindancia con predio "Pesuñas" en 162,13 metros.</i>
<b>ORIENTE</b>	<i>Partiendo del punto 202689 en línea quebrada que pasa por el punto 202688 en dirección suroriente hasta llegar al punto 202687A en colindancia con predio de Luis Horacio Agudelo con cañada de por medio en 318,98 metros.</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo desde el punto 202687A en línea quebrada que pasa por los puntos 202687, 202686 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 202685 en colindancia con predio de Alzate en 230,72 metros.</i>
<b>OCCIDENTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 202685 en línea quebrada que pasa por los puntos 202685A, 202684 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 202683 en colindancia con predio de Alzate en 305,35 metros. Continuando desde el punto 202683 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 202682 en colindancia con predio de Manuel Moreno en 102,93 metros</i>

1.2. Superficie de terreno No. 2 (Lote 2).

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	Media Luna
<b>MUNICIPIO:</b>	Betania
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-091-00-01-00-00-0020-0080-0-00-00-0000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	004-47895 ORIP de Andes (actual) 005-16638 ORIP de Ciudad Bolívar (Antiguo)
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	6 Ha + 4920 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 101 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 102 en colindancia con predio de Luis Horacio Agudelo en 21,50 metros.</i>
<b>ORIENTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 102 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 342021 en colindancia con predio de Luis Horacio Agudelo en 12,23 metros</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo desde el punto 342021 en línea recta en dirección occidente</i>

	<i>hasta llegar al punto 342020 en colindancia con predio de Luis Horacio Agudelo en 18,15 metros.</i>
<b>OCCIDENTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 342020 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 101 en colindancia con predio de Luis Horacio Agudelo en 22,43 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Betania (Antioquia).

Medellín, 19 de octubre de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**